MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1.756

TEMUCO, 02 MAYO 2012

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales

2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.

2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 6900/**412** de fecha 23/04/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : TERAN TERAN PATRICIA
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : I. DE SUAREZ N° 1335,
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N*03
TELEFONO : N/T CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de $ 283.082.- la que será cancelada con $ 60.000.- al contado y el saldo en 11 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3765236	31/05/2012	20.280
2	3765237	30/06/2012	20.280
3	3765238	31/07/2012	20.280
4	3765239	31/08/2012	20.280
5	3765240	30/09/2012	20.280
6	3765241	31/10/2012	20.280
7	3765242	30/11/2012	20.280
8	3765243	31/12/2012	20.280
9	3765244	31/01/2013	20.280
10	3765245	28/02/2013	20.280
11	3765246	31/03/2013	20.282

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

447.245.-

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/LCV/lcv
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO Nº 6900/412

En Temuco a, 23/04/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre	: TERAN TERAN PATRICIA
Rut	:
Dirección	:
Dirección Comercial	: I. DE SUAREZ N° 1335
Rol	: 383-103

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA PINTO BANDEJON N*03 por la suma de $ **283.082**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de $ **60.000**
- Saldo en **11** cuotas mensuales y sucesivas de $ **20.280 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/05/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

TERAN TERAN PATRICIA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LBG/LCV/lcv